

SRES. PROFESIONALES

En cada escrito o acta otorgado por un profesional que se presente o formule ante Órganos Públicos Estatales o no (planos, proyectos, memorias descriptivas, tasaciones, peritaciones, certificados de obra, informes, etc)

**DEBEN APLICARSE TIMBRES
DESDE ENERO A JUNIO 2010
Ley 17738 art.71 Inc. A**

*Caja de Jubilaciones y Pensiones
de Profesionales Universitarios
www.cjppu.org.uy*

\$ 88

(pesos uruguayos ochenta y ocho)